



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
CASTIL DE CAMPOS

**ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE ENERO DE 2.019 DEL PLENO DE LA E.L.A.
DE CASTIL DE CAMPOS**

ASISTENTES

Presidente de la Junta Vecinal

D. Justo Antonio Muñoz Herмосilla

Vocales

Dña. Inmaculada Expósito Navas

D. Antonio Manuel González Serrano

D. José Pérez Expósito

No Asiste:

Pedro F. Perálvarez Osuna.

Secretario-Interventor

D. Alejandro Del Corral Fleming

En la Villa de Castil de Campos, el día 18 de enero, a las 17:00 horas y bajo la Presidencia de D. Justo Antonio Muñoz Herмосilla, Presidente de la Junta Vecinal, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Vocales al margen expresados, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

Da fe del acto, D. Alejandro Del Corral Fleming, Secretario-Interventor de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes ASUNTOS:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, el Sr. Presidente de la Junta Vecinal, inicia el acto preguntando si alguno de

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A

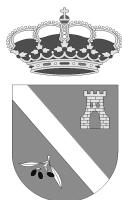


0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

los presentes tienen observaciones o reparos que formular a las actas de las sesiones anteriores de:

- Acta de Sesión Ordinaria de 7 de septiembre.
- Acta de Sesión Extraordinaria de 21 de septiembre.
- Acta de Sesión Extraordinaria de 11 de octubre.
- Acta de Sesión Extraordinaria de 18 de octubre.
- Acta de Sesión Extraordinaria de 26 de octubre.

No existiendo objeción alguna que realizar a la misma, se somete a votación, y se aprueban todas las Actas transcritas con anterioridad **por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.**

SEGUNDO. DECRETOS E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por la Presidencia de la Junta Vecinal se da cuenta a los asistentes de los siguientes asuntos:

- Se da cuenta de las resoluciones libradas desde la sesión anterior, siendo estas desde la número 46/2018 de fecha 19 de septiembre a la 69/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, y la número 1/2019 de fecha 14 de enero y 2/2019 de fecha 18 de enero de 2019.

Los miembros de la Corporación se dan cuenta de la relación de Decretos e informes de alcaldía por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.

"TERCERO. APROBACIÓN SI PROCEDE PROYECTOS OBRAS PFEA 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A

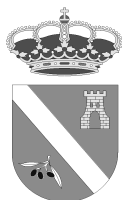


0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Iniciado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, expediente para la redacción de documentos técnicos para los proyectos PFEA 2019, y existiendo por la ELA de Castil de Campos la necesidad de contar con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba para la redacción de los mismos se presenta la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar los siguientes proyectos para su presentación en la convocatoria del Programa PFEA 2019:

- Programa Empleo Estable: Construcción de aparcamiento y acerado en C/ Priego.
- Programa Garantía de Rentas: Remodelación C/ Priego Fase 2.

Segundo.- Solicitar al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba la redacción de los citados proyectos.

Una vez expuestos, los proyectos de obras se aprueban por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.

CUARTO. ADHESIÓN SI PROCEDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Dada cuenta del protocolo de adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Minhap) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A

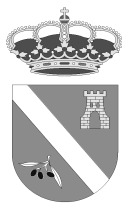


0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, el Pleno de la Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La voluntad de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, de adherirse formal y expresamente al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Minhap) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica del tenor:

"ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA ELA DE CASTIL DE CAMPOS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. , Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según lo dispuesto en materia de convenios de colaboración en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de otra parte el Ilmo. Sr. Presidente de la ELA de Castil de Campos, en virtud del nombramiento efectuado en la sesión constitutiva de dicha Corporación de fecha 13 de junio de 2015 y actuando en representación de la misma

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A



0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociendo ambas partes la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud

EXPONEN

1. Que de acuerdo con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la misma le corresponde el impulso de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados a la ciudadanía, basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital, mediante el uso intensivo de la Administración electrónica.

2. Que la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 3.j) y 8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

3. Que con fecha 11 de mayo de 2016 se ha formalizado el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 110 de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A



0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

4. Que este Convenio constituye un medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, el Convenio establece que dichas Entidades Locales puedan adherirse al mismo mediante Acuerdo suscrito al efecto por cada Entidad Local. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el Convenio.

6. Que la ELA de Castil de Campos, para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas y que para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A

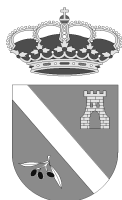


0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

conjunto de soluciones tecnológicas de administración electrónica incluidas en el citado Convenio.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

La ELA de Castil de Campos se adhiere al Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y podrá acceder a las mismas y utilizarlas, así como a las que las actualicen o sustituyan en el futuro.

Segunda. Obligaciones generales de la Entidad Local.

Con carácter general La ELA de Castil de Campos asume las obligaciones especificadas en la cláusula quinta del Convenio, exceptuándose la i) y la xi).

Tercera. Obligaciones específicas de la Entidad Local.

1. Con carácter específico respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio, La ELA de Castil de Campos asume las obligaciones especificadas en la cláusula sexta del Convenio, exceptuándose la i).

2. Asimismo, para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas asignará un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

Cuarta. Régimen económico.

7

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A

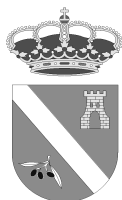


0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Quinta. Plazo de duración y efectos.

El presente Acuerdo de adhesión comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá la duración establecida en la cláusula novena del Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016.

Sexta. Denuncia del Acuerdo de adhesión.

La denuncia de este Acuerdo podrá realizarse por mutuo acuerdo de las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas de una parte. La vigencia del Acuerdo finalizará a los tres meses de realizada la denuncia.

Séptima. Comunicación a la Administración General del Estado.

La Junta de Andalucía informará de la suscripción de este Acuerdo de adhesión a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”.

SEGUNDO.- Que la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, conoce y acepta sin reservas el Convenio en todo lo que es de aplicación respecto de su adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones contenidas al Convenio.

TERCERO.- Facultar al señor Presidente a realizar los trámites que sean necesarios para la presentar toda la documentación y llevar a cabo la adhesión.

Una vez debatido el punto se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A



0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

QUINTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO 2019.

El Presidente de la Junta Vecinal, procede a la presentación del Presupuesto General de la Corporación, para el ejercicio 2.019, indicando su interés en conseguir el consenso de todos los miembros de la Junta Vecinal. Conocidas las previsiones definitivas de Ingresos y Crédito para Gastos de las distintas partidas presupuestarias, resulta:

- Que han sido informados favorablemente por la intervención municipal y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión Informativa de Hacienda.
- Que en su elaboración se han tenido en cuenta las siguientes normas para aplicación de retribuciones, cotizaciones sociales y de regulación de Haciendas Locales: Ley 6/2018 de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018.
- Que el referido proyecto se ajusta en su fondo y forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que la reglamenta en materia presupuestaria.

Finalizadas las intervenciones, y sometido el proyecto de presupuesto a votación, el Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el presente ejercicio de dos mil diecinueve, fijando los gastos e ingresos en las cuantías que por Capítulos seguidamente se expresan:

PRESUPUESTO DE LA E.L.A DE CASTIL DE CAMPOS

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A

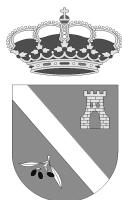


0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
CASTIL DE CAMPOS

ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
3	Tasas y Otros Ingresos	16.813,50 €
4	Transferencias Corrientes	386.241,82 €
5	Ingresos Patrimoniales	4.836,19 €
7	Transferencias de Capital	285.441,90 €
TOTAL INGRESOS		693.333,41 €

ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	183.765,20 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	119.130,00 €
3	Gastos financieros	100,00 €
4	Transferencias corrientes	3.780,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.000,00 €
6	Inversiones reales	351.569,09 €
7	Transferencias de capital	900,00 €
TOTAL GASTOS		662.244,29 €

2.- De igual modo, con el Presupuesto y Bases de Ejecución, se aprueba la siguiente Plantilla de personal:

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Órganos de Gobierno	Presidente de la Corporación
Funcionario	Secretaría-Intervención

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A

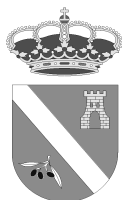


0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
CASTIL DE CAMPOS**

Funcionario	Administración General
Personal Laboral Fijo	Oficial de Mantenimiento
Personal laboral Indefinido	Técnico de Cultura y Deportes
Personal Laboral Temporal	Limpieza
Personal Laboral Temporal	Programa Guadalinfo
Personal Laboral Temporal	Programa Emprende

3.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado, mediante su fijación en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente para que durante dicho plazo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de esta Junta Vecinal.

4.- Considerar definitivamente aprobado el indicado Presupuesto, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

SIXTO. SOLICITUDES VARIAS.

Primera. Presentada solicitud de delimitación de acceso a la calle Las Parras, por Don Rafael González Ramírez, en representación de los vecinos de la calle Las Parras, indicando la existencia de mesas y sillas en el bar sito en la entrada de la calle, que dificultan el acceso a sus viviendas.

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A



0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

El Pleno de la Junta Vecinal acuerda por UNANIMIDAD, solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba la delimitación de la calle según las normas urbanísticas para un correcto acceso.

Segunda. Presentada solicitud por parte de Doña Francisca Luque Sánchez, en representación de los vecinos de la calle La Fuente, solicitando el cambio de ubicación del mercadillo, debido a las constantes molestias ocasionadas por parte de los comerciantes del mercadillo de los domingos en Castil de Campos.

El Pleno de la Junta Vecinal acuerda por UNANIMIDAD, iniciar un control de vigilancia más exhaustivo del mercadillo para intentar eliminar las molestias a los vecinos, y así, intentar no cambiar el mercadillo de lugar, en primera instancia.

SÉPTIMO. MOCIÓN PRESENTADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN DE ARMAS EN EL NUEVO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

se formulan para su discusión, y en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

Moción del Grupo Popular con el siguiente contenido literal:

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A



0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, al amparo de la moción del Grupo Municipal del Partido Popular para la solicitud de la implantación del Servicio de Intervención de Armas en el nuevo cuartel de la Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Exposición de motivos:

En multitud de ocasiones se nos ha comunicado el interés e idoneidad en solicitar la Intervención de Armas como un servicio importante para la ciudadanía en el nuevo cuartel de la Guardia Civil de Priego. Demandado tanto por el personal de la Guardia Civil, como por aficionados y directivos de clubes de caza de la comarca de Priego.

Esta unidad de control de armas de la Guardia Civil es la responsable de una serie de servicios al ciudadano que se resume en:

- Clasificación de las armas.
- Categorías de las armas teniendo en cuenta sus características, grado de peligrosidad, destino o utilización.
- Qué se entiende por armas de guerra, armas inutilizadas y armas prohibidas.
- Autorizaciones que amparan las armas.
- Requisitos necesarios para la obtención de las licencias de armas B, C, D, E y F.
- Autorizaciones para la tenencia y uso de armas: tarjetas de armas, libros de coleccionistas.
- Pruebas de capacitación para la obtención de las licencias D, E, AEM y C.
- Revistas de las armas.
- Periodicidad que se deben pasar las revistas de las armas.
- Pruebas para las licencias de armas.
- Pruebas y ejercicios de capacitación necesarios para la obtención de las licencias D, E, AEM Y C.

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A

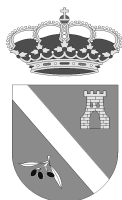


0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

- Autorización de marcaje de armas lúdico-deportivas.
- Normativa que regula el marcaje de armas lúdico-deportivas.
- Centros autorizados para el marcaje de armas lúdico-deportivas.

Teniendo todos la voluntad de convertir el cuartel de nuestra ciudad en un centro de máxima operatividad atendiendo a que el proyecto de construcción del cuartel recoge en sus espacios esta posible dotación, y siendo un importante beneficio para el ciudadano la presencia de este servicio en el cuartel de Priego, estamos convencidos de que su solicitud resulta más que adecuada.

El Pleno de la Junta Vecinal por UNANIMIDAD, hace suya está moción y acuerda:

Solicitar al Ministerio del Interior y a la Dirección General de la Guardia Civil la puesta en marcha de una unidad de Intervención de armas.

OCTAVO. APROBACIÓN DE FACTURAS.

Fra. Ayto.	Núm. Fra. Prov.	Proveedor/Descripción de la Factura	Importe	Aplicación
459	231/2018	MANUEL CARRILLO,M.E.S.L./ Mantenimiento alumbrado público.	2.295,98 €	165-21300
460	241/2018	MANUEL CARRILLO,M.E.S.L./ Montaje caseta.	990,75 €	338-22699
461	1800175	JOSE MANUEL ORTEGA NAVARRO/ Trabajos arreglo caminos.	4.000,26 €	454-61000
462	Emit-4	FRANCISCO JAVIER PRADOS RUIZ/ Trabajos parques y jardines.	14.808,26 €	171-60900

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A



0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
CASTIL DE CAMPOS

		2019		
1	2 00016	FRANCISCO JOSE MADRID ORTIZ/Mantenimiento caldera noviembre y diciembre C.P.TIÑOSA.	137,94 €	323-22103
2	2	ENDESA ENERGIA XXI,S.L./ Suministro Eléctrico Ayuntamiento.	511,58 €	920-22100
3	0-8	ORGANIZACION DE FERIAS Y EVENTOS RAMIGAR,S.L./ Balones Cabalgata de Reyes 2019.	30,00 €	334-22609
4	2-A-5	TF OPEN TOYS SL/Juguetes varios Cabalgata de Reyes 2019.	41,36 €	334-22609
5	299	S.C.A NTRA.SRA.DEL ROSARIO/ Suministro Gasóleo E.L.A.	43,71 €	920-22103
6	T18-411	ANTONIO LUIS BERMUDEZ DE LA ROSA/ Cambio aceite y filtro peugeot 205.	114,65 €	920-21400
7	A/1831456	XTRA TELECOM,S.A.U./ Consumo Telefonía E.L.A.	122,56 €	920-22200
8	A/938239	XTRA TELECOM,S.A.U./ Consumo Telefonía E.L.A.	45,94 €	920-22200
9	90035330 14	GRENKE RENT,S.L.U./ Renting fotocopiadora.	55,96 €	920-21600
10	S1M901N0 010510	ENDESA ENERGIA XXL,S.L./ Alumbrado público.	91,09 €	165-22100
11	2	HNOS.LUQUE PERALVAREZ,C.B./ Panadería Día de las Candelas 2019.	22,00 €	338-22699
12	3	HNOS.LUQUE PERALVAREZ,C.B./ Panadería Día de las Candelas 2019.	145,00 €	338-22699
13	1900008	JOSE MANUEL ORTEGA NAVARRO/ Trabajos arreglo caminos.	3.640,53 €	454-61000
14	7P56012M	ZAROYA OTIS,S.A./ Mantenimiento ascensor 2019.	2.097,56 €	920-21200
15	A-V2019- 00000136 022	MERCADONA,S.A./Material limpieza.	9,20 €	920-22110
TOTAL			29.204,33 €	

Código seguro de verificación (CSV):



0A5E 1732 36E8 8733 1D8A

0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Una vez examinadas las FACTURAS por los miembros de la Junta Vecinal se aprueba esta por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El vocal D. José Pérez solicita que se coloque en un lugar visible el contrato y las condiciones de la licitación del cementerio para la información de los usuarios.
- El vocal D. José Pérez solicita se reponga el espejo del cruce de la granaina por rotura del mismo.
- El vocal D. José Pérez solicita se proceda al mantenimiento del solar sito en calle La Fuente, 23.
- El vocal D. José Pérez solicita se intervenga en el camino de la rábita para eliminar los desperfectos de la entrada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS (18:30 horas), del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º
El Presidente,

El Secretario-Interventor

Fdo.: Justo Antonio Muñoz Herмосilla

Fdo.: Alejandro del Corral Fleming

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-

Código seguro de verificación (CSV):

0A5E 1732 36E8 8733 1D8A



0A5E173236E887331D8A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 26/2/2019

Firmado por Secretario-Interventor, D. DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 26/2/2019